

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Año 2026 – Gaceta 053 – 15 de enero del 2026



**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE
SECCIÓN ÚNICA

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO 2026.**

- I. ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CREACIÓN DE DOS FONDOS FIJOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
1. FONDO FIJO DE CAJA REVOLVENTE (GASTO CORRIENTE): CREACIÓN DE UN FONDO POR \$100,000.00, DESTINADO A CUBRIR GASTOS MENORES INMEDIATOS, CON UN LÍMITE DE \$2,000.00 POR OPERACIÓN, EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
 2. FONDO FIJO DE REVOLVENCIA (FONDO DE CAMBIO): CREACIÓN DE UN FONDO POR \$104,000.00, PARA DOTAR DE MONEDA FRACCIONARIA A 32 PERSONAS CAJERAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL COBRO EN EFECTIVO Y MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO 2026.**

**I. ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN,
AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CREACIÓN
DE DOS FONDOS FIJOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

- 1. FONDO FIJO DE CAJA REVOLVENTE (GASTO CORRIENTE):** CREACIÓN DE UN FONDO POR \$100,000.00, DESTINADO A CUBRIR GASTOS MENORES INMEDIATOS, CON UN LÍMITE DE \$2,000.00 POR OPERACIÓN, EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 2. FONDO FIJO DE REVOLVENCIA (FONDO DE CAMBIO):** CREACIÓN DE UN FONDO POR \$104,000.00, PARA DOTAR DE MONEDA FRACCIONARIA A 32 PERSONAS CAJERAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL COBRO EN EFECTIVO Y MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero y fracción IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero, 125, 128, fracción III y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I y 95, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza a la persona titular de la Tesorería Municipal la creación de dos fondos fijos, en los siguientes términos:

Fondo Fijo de Caja Revolvente (Gasto Corriente): Creación de un fondo por \$100,000.00, destinado a cubrir gastos menores inmediatos, con un límite de \$2,000.00 por operación, en estricto apego al artículo 27, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Fondo Fijo de Revolvencia (Fondo de Cambio): Creación de un fondo por \$104,000.00, para dotar de moneda fraccionaria a 32 personas cajeras de la Tesorería Municipal, con el propósito de agilizar el cobro en efectivo y mejorar la atención a la ciudadanía.

Segundo. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Tesorería Municipal, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

**ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL**

**PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA**

**GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR**

**RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA**

**EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR**

**LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA**

**PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA**

**MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA**

**DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA**

**GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR**

**MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

